



ACUERDO 0372/SO/02-04/2014



**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS RECOMENDACIONES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL DISTRITO FEDERAL, DERIVADAS DE LA CUARTA EVALUACIÓN A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO QUE DEBEN DAR A CONOCER EN SUS PORTALES DE INTERNET, 2013.**

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31, primer párrafo de la LTAIPDF, los partidos políticos del Distrito Federal son Entes Obligados directos en materia de transparencia y acceso a la información en los términos de esta Ley y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (CIPEDF), y la información que administren, resguarden o generen en el ejercicio de sus funciones estará sujeta al principio de máxima publicidad.
3. Que el artículo 19 bis de la LTAIPDF señala que en el caso de los partidos políticos, deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, la información pública de oficio que se detalla en el CIPEDF.
4. Que en la fracción XXII del artículo 222 del CIPEDF se establece la obligación de los partidos políticos de garantizar a las personas el acceso a la información que posean, administren o generen, en los términos establecidos en la LTAIPDF, así como, sin que medie petición alguna, poner a disposición del público en sus oficinas, medios de difusión y en su sitio de internet, en forma tal que se facilite su uso y comprensión por las personas y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad, la información actualizada de los temas, documentos y actos que se detallan en 25 incisos.
5. Que de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 32 de la LTAIPDF, el INFODF realiza de forma trimestral revisiones a los portales de transparencia de los Entes



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



Obligados a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Capítulo II del Título Primero de la ley de marras.

6. Que en el artículo 93, fracciones I y VI de la LTAIPDF, se establece que la omisión o irregularidad en la publicación o actualización de la información, así como el incumplimiento total o parcial de las recomendaciones que emita el INFODF, constituyen infracciones a la ley en comento.
7. Que las fracciones VIII y XI del artículo 71 de la LTAIPDF establecen la atribución del INFODF para diseñar y aplicar indicadores para evaluar el desempeño de los Entes Obligados sobre el cumplimiento de esta Ley, y para evaluar el acatamiento de las normas en materia de transparencia y publicidad de los actos de los Entes Obligados.
8. Que en el ámbito de las atribuciones señaladas en el considerando anterior, el Pleno del INFODF aprobó mediante el Acuerdo 0900/SO/06-07/2011, los *Criterios y Metodología de Evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer en sus portales de internet los partidos políticos en el Distrito Federal* (Criterios y Metodología). En ellos se describen los aspectos, tanto de contenido como de forma, que el Instituto debe de tomar en consideración para sus tareas de evaluación en esta materia.
9. Que mediante el oficio INFODF/1108/2013 de fecha 22 de noviembre de 2013, se informó a los partidos políticos en el Distrito Federal que el INFODF programó para diciembre de 2013 y enero de 2014, la Cuarta evaluación 2013 de la información pública de oficio que deben dar a conocer los partidos políticos en sus portales de Internet.
10. Que en cumplimiento de sus obligaciones y como parte de su Programa Operativo Anual 2013, durante el mes de diciembre de 2013 y parte de enero de 2014, el INFODF realizó la evaluación de la información pública de oficio difundida en los portales de Internet de los partidos políticos en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la fracción XXII del artículo 222 del CIPEDF y con la especificidad señalada en los *Criterios y Metodología* referidos.
11. Que del resultado de las evaluaciones concluidas a los portales de Internet de los 7 partidos políticos del Distrito Federal en la Cuarta Evaluación 2013, realizada por la Dirección de Evaluación y Estudios del INFODF, se determinó lo siguiente:
  - a) Se registró **un partido político del Distrito Federal – Partido Acción Nacional--** que **cumplió totalmente con las obligaciones de transparencia** establecidas en los veinticinco incisos de la fracción XXII del artículo 222 del CIPEDF, y las especificaciones de los *Criterios y Metodología* aprobados por el Pleno del Instituto.



- b) Se observaron **diversas omisiones por parte de 6 partidos políticos del Distrito Federal** en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en los veinticinco incisos de la fracción XXII del artículo 222 del CIPEDF y las especificaciones de los Criterios y Metodología aprobados por el Pleno del Instituto, los mismos que se relacionan a continuación:

**Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México.**

12. Que el artículo 23, fracción VI, del Reglamento Interior del INFODF, establece como facultad de la Dirección de Evaluación y Estudios la de formular y presentar al Pleno, por conducto del Comisionado Presidente del INFODF, los proyectos de acuerdo de las recomendaciones del caso a los Entes Obligados para que acaten las disposiciones establecidas en la LTAIPDF, además de darle seguimiento al cumplimiento de las mismas.
13. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 71, fracción I de la LTAIPDF, es facultad del INFODF emitir recomendaciones a los Entes Obligados respecto de sus obligaciones de difundir información pública de oficio en sus portales de Internet, y mantenerla actualizada en los términos previstos por la misma ley.
14. Que de conformidad con el artículo 12, fracciones I, II, IV y XXIII y del Reglamento Interior del INFODF, corresponde a su Pleno: determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que la LTAIPDF le otorga al INFODF; aprobar las estrategias generales para el cumplimiento de las atribuciones que la LTAIPDF confiere al Instituto; dictar los acuerdos necesarios para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF, en su Reglamento Interior y demás normatividad aplicable; así como emitir recomendaciones a los Entes Obligados que incumplan las disposiciones de la LTAIPDF y demás normatividad aplicable en esta materia; así como otras que se deriven de la LTAIPDF y de la normatividad aplicable en esta materia.
15. Que con fundamento en el artículo 13, fracciones I, II y IV, del Reglamento Interior del INFODF, son atribuciones del Comisionado Presidente, entre otras: representar legalmente al Instituto; realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones que emita el pleno del INFODF; así como someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
16. Que de conformidad con sus atribuciones y las evaluaciones realizadas por la Dirección de Evaluación y Estudios, el Comisionado Ciudadano Presidente somete a la consideración del Pleno del INFODF las recomendaciones a los siete partidos políticos



en el Distrito Federal, derivadas de la Cuarta evaluación a la información pública de oficio que deben dar a conocer en sus portales de Internet, 2013.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del INFODF emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueban las recomendaciones a los partidos **Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México**, todos del Distrito Federal, derivadas de las omisiones detectadas en la Cuarta evaluación 2013 de la información pública de oficio que deben dar a conocer en sus portales de Internet, respecto de los artículos, fracciones y criterios que se relacionan en el documento que, como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Las recomendaciones en comento deberán ser solventadas por los partidos políticos referidos en el punto Primero de este Acuerdo, en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del caso. Lo anterior, con el apercibimiento de que, de existir incumplimiento en la solventación de las recomendaciones emitidas mediante el presente Acuerdo, se dará vista al Instituto Electoral del Distrito Federal. Lo anterior con base en los artículos 31, párrafo segundo; 93, fracción I y 94 de la LTAIPDF.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Técnico del Instituto, para que en el ámbito de su competencia y con el apoyo de la Dirección de Evaluación y Estudios, comunique este Acuerdo a los titulares de los partidos **Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México**, todos en el ámbito del Distrito Federal.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Evaluación y Estudios del INFODF para que verifique la solventación de las recomendaciones una vez concluido el plazo establecido en el Segundo punto, y comunique al Pleno del Instituto los resultados correspondientes, a fin de que en su caso, emita las vistas respectivas al Instituto Electoral del Distrito Federal.

**QUINTO.** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**SEXTO.** Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el portal de Internet del INFODF.



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el dos de abril de dos mil catorce. Los Comisionados Ciudadanos firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.

**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD**  
**COMISIONADO CIUDADANO**  
**PRESIDENTE**

**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**DAVID MONDRAGÓN CENTENO**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**ALEJANDRO TORRES ROGELIO**  
**COMISIONADO CIUDADANO**



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del  
Distrito Federal

Recomendaciones derivadas de la 4ª Evaluación de la información pública de  
oficio que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet  
2013, aprobadas por el Pleno del InfoDF mediante el  
Acuerdo 0372/SO/02-04/2014



### Movimiento Ciudadano en el Distrito Federal

*Artículo 222. Son obligaciones de los Partidos Políticos:*

*(...)*

*XXII. Garantizar a las personas el acceso a la información que posean, administren o generen, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia, así como, sin que medie petición, poner a disposición del público en sus oficinas, medios de difusión y en su sitio de internet, en forma tal que se facilite su uso y comprensión por las personas y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad, la información actualizada de los temas, documentos y actos que se detallan:*

*Inciso b) Estructura orgánica y funciones;*

#### **Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1**

Se deberá incluir la estructura orgánica completa, es decir, acorde al organigrama que se presenta.

El listado publicado en funciones no incluye todas las instancias mostradas en el organigrama por ejemplo: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ELECCIONES EN EL DF, Secretario de Acuerdos, entre otros.

Cabe mencionar que en la evaluación inmediata anterior se dejó en calidad de observación lo siguiente: "Se incluye el organigrama completo de la asociación política, no obstante, deberán verificar que el organigrama coincida con el listado de órganos de dirección en el que se publican las Funciones".

#### **Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 2**

Se deberán incluir las funciones de todas las instancias del partido político toda vez que el listado presentado no corresponde con el organigrama publicado.

#### **Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 4**

Deberá permanecer la información vigente. Revisar la estructura orgánica publicada e incluir las instancias faltantes de acuerdo con el organigrama.

*Inciso c) Integración y mecanismos de designación de los órganos de dirección en los ámbitos del Distrito Federal, delegacional y distrital, según la estructura estatutaria establecida;*

#### **Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1**

El ente debe revisar los documentos publicados en cada órgano de dirección y recordar que lo que se está solicitando es el conjunto de acciones que se tienen que realizar para integrar y renovar sus órganos de dirección, no deberá confundirse con las funciones o atribuciones de cada órgano de dirección. En los documentos publicados, se explica quién



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del  
Distrito Federal

Recomendaciones derivadas de la 4ª Evaluación de la información pública de  
oficio que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet  
2013, aprobadas por el Pleno del InfoDF mediante el  
Acuerdo 0372/SO/02-04/2014



integra el órgano directivo, por cuánto tiempo, funciones, cargos, entre otros datos, por ej. Oficina de Información Pública. No obstante el ejemplo referido se debe revisar cada documento.

Lo anterior ya ha señalado en diversas ocasiones a la asociación política.

#### **Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 2**

Respecto de EQUIVALENCIA DE TÉRMINOS se incluye la siguiente nota: "Toda vez que como su nombre lo indica es única y exclusivamente una "Equivalencia de Términos", por lo tanto no aplica este apartado de integrantes" la nota debe explicar concretamente las funciones de esta instancia para mayor claridad respecto de la no aplicabilidad de incluir sus integrantes.

#### **Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 4**

Se deberá conservar la información vigente. Incluir con claridad los procedimientos para la integración y renovación de los órganos directivos. Asimismo verificar e incluir la información correspondiente a integrantes.

*Inciso i) Informes entregados a la autoridad electoral sobre el origen, monto y destino de los recursos;*

#### **Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 3**

Se deberá incluir el Informe de selección interna de candidatos deberá vincular a los informes consolidados de los candidatos ganadores y perdedores del proceso electoral 2012, ordenado por tipo de cargo de elección que corresponda toda vez que se incluye el "DETALLE DE INGRESOS DE LOS PRECANDIDATOS" este documento no especifica la información que se requiere.

#### **Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 6**

Publicar información actualizada respecto del informe de selección interna de candidatos. Además, deberán verificar que se pueda extraer información de los documentos.

#### **Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 7**

Deberá estar disponible la información del proceso electoral anterior.

*Inciso j) Resultados de revisiones, informes, verificaciones y auditorías de que sean objeto con motivo de la fiscalización de sus recursos, una vez concluidas;*

#### **Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 3**

Se deberán incluir los Dictámenes correspondientes a 2010 y 2011 toda vez que anteriormente (segunda evaluación 2013) si se publicaban y en esta cuarta evaluación



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del  
Distrito Federal

Recomendaciones derivadas de la 4ª Evaluación de la información pública de  
oficio que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet  
2013, aprobadas por el Pleno del InfoDF mediante el  
Acuerdo 0372/SO/02-04/2014



2013 se publica lo siguiente: "Derivado a que en este ejercicio se solventaron las observaciones emitidas por el Instituto Electoral del Distrito Federal, no aplica DICTAMEN INTEGRAL".

Respecto del ejercicio 2012 se aclara lo siguiente: "Será público una vez que el Consejo General del IEDF emita la resolución pertinente, de acuerdo al artículo 133 del Reglamento del IEDF para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos".

**Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 4**

Se deberán incluir las Resoluciones correspondientes a 2010 y 2011 toda vez que anteriormente (segunda evaluación 2013) sí se publicaban y en esta cuarta evaluación 2013 se publica lo siguiente: "Derivado a que en este ejercicio se solventaron las observaciones emitidas por el Instituto Electoral del Distrito Federal, no aplica RESOLUCIÓN APROBADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL IEDF".

Respecto del ejercicio 2012 se aclara lo siguiente: "Será público una vez que el Consejo General del IEDF emita la resolución pertinente, de acuerdo al artículo 133 del Reglamento del IEDF para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos".

**Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 5**

Se deberá publicar información actualizada. El actualizar información no implica eliminar los documentos que anteriormente se publicaban y que se siguen solicitando, verificar 2010 y 2011 Dictámenes y Resoluciones.

**Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 6**

Deberá estar disponible la información, además de 2012, la correspondiente a 2010 y 2011 (Dictámenes y Resoluciones).

*Inciso s) Los informes que tengan que rendir sus órganos con motivo de sus obligaciones legales y estatutarias, una vez que hayan sido aprobados por las instancias partidarias;*

**Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 3**

Se deberá incluir vínculo al informe que rinde la Coordinadora Ciudadana Estatal y de la Oficina de Información Pública (Datos Personales) toda vez que no se incluyen tales ni se especifican las razones por las cuales no se publica, detenta, genera, o cuenta con el documento, lo anterior de conformidad con los principios generales establecidos en los Criterios de la información de oficio que deben publicar los Partidos Políticos en el DF en sus portales de Internet.

**Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 6**

Deberá estar disponible la información del año en curso y del año inmediato anterior. Incluir la información generada en el primer semestre de 2013 (vínculo a los informes).



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del  
Distrito Federal

Recomendaciones derivadas de la 4ª Evaluación de la información pública de  
oficio que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet  
2013, aprobadas por el Pleno del InfoDF mediante el  
Acuerdo 0372/SO/02-04/2014



*Inciso v) Las actas de las Asambleas ordinarias y extraordinarias;*

**Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 2 al 5**

Se deberá publicar información actualizada al cierre del tercer trimestre de 2013, la última fecha de validación se encuentra al periodo correspondiente, sin embargo, las notas reportan información al primer trimestre de 2013: "La Convención Estatal del Partido Movimiento Ciudadano en el Distrito Federal en el 1er trimestre del 2013 no celebró ninguna asamblea ordinaria."

Respecto del Consejo Ciudadano Estatal no se publica información del ejercicio 2013, se incluye el dato: pdf pero éste no es un vínculo habilitado.

Al omitir información de un periodo o de un órgano de dirección se valida parcial el cumplimiento de los criterios sustantivos correspondientes.

**Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 6**

Publicar información actualizada de acuerdo con el periodo de actualización del inciso (trimestral) y lo establecido en el criterio adjetivo 7 (año en curso y dos anteriores)

**Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 7**

Deberá estar disponible la información del año en curso y de los dos años inmediatos anteriores.

*Inciso w) Los Informes de actividades del Presidente y Secretario de su Comité Ejecutivo, así como sus homólogos en sus diversos ámbitos;*

**Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1 al 4**

Se deberá incluir la información de competencia Delegacional, sólo se publica información Estatal.

Cabe señalar que en la segunda evaluación 2013 se señaló lo siguiente: "Sólo se presenta información de competencia estatal, aclarar las razones por las que no se publica información de competencia Delegacional.", lo anterior no se atendió por lo tanto, se valida parcial el contenido de los criterios sustantivos correspondientes.

**Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 5**

Publicar información actualizada. Aun cuando la fecha de validación es vigente, se deberá actualizar la información de conformidad con las observaciones y/o Recomendaciones de evaluaciones anteriores para obtener total cumplimiento.

**Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 6**

Deberá estar disponible la información del año en curso y de los dos años inmediatos anteriores. Incluir lo correspondiente a competencia Delegacional.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del  
Distrito Federal

Recomendaciones derivadas de la 4ª Evaluación de la información pública de  
oficio que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet  
2013, aprobadas por el Pleno del InfoDF mediante el  
Acuerdo 0372/SO/02-04/2014



### **Nueva Alianza en el Distrito Federal**

*Artículo 222. Son obligaciones de los Partidos Políticos:*

*(...)*

*XXII. Garantizar a las personas el acceso a la información que posean, administren o generen, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia, así como, sin que medie petición, poner a disposición del público en sus oficinas, medios de difusión y en su sitio de internet, en forma tal que se facilite su uso y comprensión por las personas y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad, la información actualizada de los temas, documentos y actos que se detallan:*

*Inciso i) Informes entregados a la autoridad electoral sobre el origen, monto y destino de los recursos;*

#### **Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 3**

Se deberán publicar los informes de selección interna de candidatos ganadores correspondientes a 2012, ya que de acuerdo con lo publicado en el portal de transparencia del IEDF estos informes ya están publicados. Lo anterior en virtud de que publican: "Nota: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 266, fracción III, inciso a) y 268 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, el Partido Nueva Alianza en el Distrito Federal presentó para su revisión a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, sus Informes de Gastos de Campaña 2012, informe de selección interna de candidatos ganadores y perdedores del ejercicio 2012 por lo que una vez concluido el proceso de fiscalización, serán de acceso al público, lo anterior conforme a lo dispuesto en el inciso i del artículo 222 fracción XXII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y del artículo 19 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. A la fecha no ha concluido el proceso de fiscalización, por lo que el IEDF aún no ha publicado la Resolución correspondiente".

#### **Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 6**

Publicar información corregida, completa y actualizada.

#### **Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 7**

En el portal de la Internet deberá estar disponible al menos, la información del ejercicio anual inmediato anterior y del proceso electoral anterior, según corresponda.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del  
Distrito Federal

Recomendaciones derivadas de la 4ª Evaluación de la información pública de  
oficio que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet  
2013, aprobadas por el Pleno del InfoDF mediante el  
Acuerdo 0372/SO/02-04/2014



*Inciso j) Resultados de revisiones, informes, verificaciones y auditorías de que sean objeto con motivo de la fiscalización de sus recursos, una vez concluidas;*

**Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1**

Se deberá publicar claramente el número de dictamen.

**Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 3**

Se deberán publicar los dictámenes integrales, toda vez que lo que publican son las resoluciones.

**Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 5**

Publicar información corregida, completa y actualizada.

**Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 6**

En el portal de la Internet deberá estar disponible la información del último ejercicio anual y de ejercicios anteriores.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del  
Distrito Federal

Recomendaciones derivadas de la 4ª Evaluación de la información pública de  
oficio que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet  
2013, aprobadas por el Pleno del InfoDF mediante el  
Acuerdo 0372/SO/02-04/2014



### **Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal**

*Artículo 222. Son obligaciones de los Partidos Políticos:*

*(...)*

*XXII. Garantizar a las personas el acceso a la información que posean, administren o generen, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia, así como, sin que medie petición, poner a disposición del público en sus oficinas, medios de difusión y en su sitio de internet, en forma tal que se facilite su uso y comprensión por las personas y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad, la información actualizada de los temas, documentos y actos que se detallan:*

*Inciso e) Descripción y monto de los cargos, emolumentos, remuneraciones, percepciones, ordinarias y extraordinarias o similares, del total de sus dirigentes y su plantilla laboral;*

#### **Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 11**

Publicar información actualizada, se requiere que el ente conserve y verifique el vínculo denominado "PERSONAL DE HONORARIOS ASIMILDOS A SALARIOS." Ya que contiene la información de los colaboradores permanentes del Partido.

*Inciso p) Actividades institucionales de carácter público;*

#### **Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 6**

Publicar la información actualizada y completa se requiere al ente que especifique en el listado las Actividades Institucionales de los meses de diciembre de 2012 y enero de 2013, toda vez que no aparece esta información en el portal.

*Inciso t) Los acuerdos y resoluciones que emitan sus órganos de dirección en sus diversos ámbitos;*

#### **Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1 al 10**

El partido deberá publicar por órgano de dirección, ejercicio y por tipo de documento los acuerdos y resoluciones que emitan, ya que en evaluaciones anteriores publicaban información al respecto, por ejemplo de los Comités Ejecutivos Municipales (delegacionales) deberá publicar la información de los ejercicios 2011, 2012 y 2013. Respecto al Congreso Nacional del Partido donde especifica lo siguiente: "Este órgano pertenece al Partido de la Revolución Democrática Nacional por lo tanto en los archivos Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal no obran sus acuerdos y resoluciones." Deberá vincular específicamente a la información de 2011, 2012 y 2013, toda vez que de acuerdo a su estatuto se encuentra facultado para rendir acuerdos y resoluciones. Por tal motivo se valida con cumplimiento parcial los criterios 1 al 10.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del  
Distrito Federal

Recomendaciones derivadas de la 4ª Evaluación de la información pública de  
oficio que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet  
2013, aprobadas por el Pleno del InfoDF mediante el  
Acuerdo 0372/SO/02-04/2014



**Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 11**

Publicar información actualizada y completa de conformidad con los datos y formatos establecidos en el documento Criterios y Metodología de Evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer en sus portales de Internet los Partidos Políticos.

**Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 12**

En el portal de la Internet deberá estar disponible la información del año en curso y de los dos años inmediatos anteriores.

*Inciso v) Las actas de las Asambleas ordinarias y extraordinarias;*

**Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1 al 5**

Respecto al Consejo estatal publica la siguiente leyenda: "Nota: Este órgano pertenece al Partido de la Revolución Democrática Nacional por lo tanto en los archivos Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal no obran sus actas." No obstante el ente en evaluaciones anteriores publicaba información al respecto, misma que deberá ser reportada a la brevedad. Además en los órganos en donde publica la leyenda anterior deberá verificar y en su caso publicar lo correspondiente a las actas de las asambleas ordinarias y extraordinarias. La información a considerar es la siguiente: ejercicio, instancia de la que se reporta la Asamblea, número de Asamblea, fecha de la Asamblea y un vínculo al Acta de cada Asamblea.

**Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 6**

Deberá publicar el número y fecha de la asamblea de conformidad con los datos y formatos establecidos en el documento Criterios y Metodología de Evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer en sus portales de Internet los Partidos Políticos.

**Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 7**

En el portal de la deberá estar disponible la información del año en curso y de los dos años inmediatos anteriores.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del  
Distrito Federal

Recomendaciones derivadas de la 4ª Evaluación de la información pública de  
oficio que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet  
2013, aprobadas por el Pleno del InfoDF mediante el  
Acuerdo 0372/SO/02-04/2014



*Inciso w) Los Informes de actividades del Presidente y Secretario de su Comité Ejecutivo, así como sus homólogos en sus diversos ámbitos;*

**Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1 al 4**

El ente deberá publicar la información correspondiente al Comité Ejecutivo Estatal del ejercicio 2010, respecto al ámbito delegacional el ente deberá publicar los informes de actividades de 201, 2011 y 2012. Motivo por el cual se validan con cumplimiento parcial los criterios 1 al 4.

**Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 5**

Publicar información actualizada y completa de conformidad con los datos y formatos establecidos en el documento Criterios y Metodología de Evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer en sus portales de Internet los Partidos Políticos.

**Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 6**

En el portal de la Internet deberá estar disponible la información del año en curso y de los dos años inmediatos anteriores



Recomendaciones derivadas de la 4ª Evaluación de la información pública de  
oficio que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet  
2013, aprobadas por el Pleno del InfoDF mediante el  
Acuerdo 0372/SO/02-04/2014



### Partido del Trabajo en el Distrito Federal

Artículo 222. Son obligaciones de los Partidos Políticos:

(...)

XXII. Garantizar a las personas el acceso a la información que posean, administren o generen, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia, así como, sin que medie petición, poner a disposición del público en sus oficinas, medios de difusión y en su sitio de internet, en forma tal que se facilite su uso y comprensión por las personas y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad, la información actualizada de los temas, documentos y actos que se detallan:

Inciso i) Informes entregados a la autoridad electoral sobre el origen, monto y destino de los recursos;

#### Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 3

Se deberán publicar los informes de selección interna de candidatos ganadores correspondientes a 2012, ya que de acuerdo con lo publicado en el portal de transparencia del IEDF estos informes ya están publicados. Lo anterior en virtud de que publican: "El Informe de selección interna de candidatos ganadores correspondiente al proceso electoral del 2012, se encuentra en proceso de revisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 266, fracción I y 268 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, así como del reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal para la fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos, por lo que se harán públicos al concluir el procedimiento de fiscalización respectivo, artículo 19 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal".

Respecto a los candidatos perdedores publican: "El Informe de selección interna de candidatos perdedores correspondiente al proceso electoral del 2012, se encuentra en proceso de revisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 266, fracción I y 268 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, así como del reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal para la fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos, por lo que se harán públicos al concluir el procedimiento de fiscalización respectivo, artículo 19 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal".

#### Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 6

Publicar información corregida, completa y actualizada.

Además, respecto al formato publicado en la sección de transparencia correspondiente a esta presente fracción se deberá eliminar la columna "Estado Electoral" ya que publican 2009 y puede resultar confuso ya que parece que únicamente tienen información de dicho ejercicio.



Recomendaciones derivadas de la 4ª Evaluación de la información pública de  
oficio que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet  
2013, aprobadas por el Pleno del InfoDF mediante el  
Acuerdo 0372/SO/02-04/2014



**Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 7**

En el portal de la Internet deberá estar disponible al menos, la información del ejercicio anual inmediato anterior y del proceso electoral anterior, según corresponda.

*Inciso k) Sentencias de los órganos jurisdiccionales en los que el partido sea parte del proceso;*

**Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1 al 3**

Se deberá especificar claramente los ejercicios a los que corresponda cada sentencia, además se deberá publicar la información correspondiente al ejercicio 2011, es de recordar que en caso de que no se haya detentado información se especificará mediante una nota.

También se recomienda quitar la primer columna horizontal ya que sólo dice "Sin sentencia" sin incluir un periodo o algo a lo que se haga referencia.

**Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 4**

Publicar información corregida y completa de acuerdo con los formatos establecidos en los "Criterios y metodología de evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer en sus portales de internet los Partidos Políticos en el DF", aprobados por el Pleno del InfoDF.

**Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 5**

En el portal de la Internet deberá estar disponible por lo menos la información del año en curso y de dos años anteriores.

*Inciso s) Los informes que tengan que rendir sus órganos con motivo de sus obligaciones legales y estatutarias, una vez que hayan sido aprobados por las instancias partidarias;*

**Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 4**

Invariablemente se deberá especificar claramente el fundamento legal que obliga a realizar los informes que publican, toda vez que en el caso del informe anual de actividades sólo publican "Estatutos".

**Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 5**

Publicar información corregida, completa y actualizada.

*Inciso w) Los Informes de actividades del Presidente y Secretario de su Comité Ejecutivo, así como sus homólogos en sus diversos ámbitos;*

**Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 5**

Publicar información corregida y actualizada.

Corregir el hipervínculo publicado en la nota aclaratoria que hace el Partido.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del  
Distrito Federal

Recomendaciones derivadas de la 4ª Evaluación de la información pública de  
oficio que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet  
2013, aprobadas por el Pleno del InfoDF mediante el  
Acuerdo 0372/SO/02-04/2014



### **Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal**

*Artículo 222. Son obligaciones de los Partidos Políticos:*

*(...)*

*XXII. Garantizar a las personas el acceso a la información que posean, administren o generen, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia, así como, sin que medie petición, poner a disposición del público en sus oficinas, medios de difusión y en su sitio de internet, en forma tal que se facilite su uso y comprensión por las personas y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad, la información actualizada de los temas, documentos y actos que se detallan:*

*Inciso a) Estatutos, Declaración de Principios, Programa de Acción y demás normatividad interna;*

#### **Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 6**

Se publica el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA (sic) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, sin embargo, como se ha señalado en cuatro evaluaciones consecutivas se debe mejorar la calidad del documento, éste debe ser legible y debe permitir la extracción de información. Principalmente en los diagramas se dificulta la lectura y al aumentar la imagen se dificulta aún más.

En la evaluación anterior se señaló que, aun cuando es evidente que se revisó y corrigió parte del documento, la acción de mejorarlo debe ser en cada página que así lo requiera de tal manera que sea absolutamente legible.

#### **Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 7**

Publicar información actualizada con base en las Observaciones y/o Recomendaciones emitidas en evaluaciones anteriores.

*Inciso e) Descripción y monto de los cargos, emolumentos, remuneraciones, percepciones, ordinarias y extraordinarias o similares, del total de sus dirigentes y su plantilla laboral;*

#### **Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1**

La información de este inciso deberá guardar correspondencia con los incisos b y d como lo establecen los Criterios de evaluación vigentes y como se señaló en la evaluación anterior.

En este inciso no se encuentra la información de algunos miembros por ejemplo, Santana Seuthe Cuauhtémoc, Herrera Beltrán Fidel, entre otros. En su caso, deberán aclarar por qué no se incluye información de todos los miembros con actividad permanente.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del  
Distrito Federal



Recomendaciones derivadas de la 4ª Evaluación de la información pública de  
oficio que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet  
2013, aprobadas por el Pleno del InfoDF mediante el  
Acuerdo 0372/SO/02-04/2014

**Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 3 y 4**

Como se señaló en la evaluación anterior y como lo establecen los Criterios de evaluación vigentes, la información de este inciso deberá guardar correspondencia con los incisos b y d.

En este inciso no se encuentra la información de algunos miembros por ejemplo, Santana Seuthe Cuauhtémoc, Herrera Beltrán Fidel, entre otros. En su caso, deberán aclarar por qué no se incluye información de todos los miembros con actividad permanente.

**Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 11**

Publicar información actualizada con base en las Observaciones y/o Recomendaciones emitidas en evaluaciones anteriores.

**Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 12**

Deberá permanecer la información vigente. La información de este inciso deberá guardar correspondencia con los incisos b y d.

*Inciso f) Contratos y convenios suscritos para la adquisición, arrendamiento, concesiones y prestación de bienes y servicios;*

**Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 8 al 14**

Se publica lo siguiente: "Por el momento el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el D. F. no ha suscrito ningún convenio".

Sin embargo, como se señaló en la última evaluación, la nota deberá hacer referencia a los periodos específicos en los cuales no se han celebrado convenios, el dato "Por el momento..." no brinda certeza del "momento" o periodo en el que no se celebraron convenios.

También se señaló lo siguiente: "Es importante aclarar lo anterior a la brevedad"; la asociación política no atendió lo anterior, por lo tanto, se valida parcial.

**Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 15**

Publicar información actualizada con base en las Observaciones y/o Recomendaciones emitidas en evaluaciones anteriores.

**Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 16**

Deberá permanecer la información vigente, verificar y corregir lo correspondiente a convenios.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del  
Distrito Federal

Recomendaciones derivadas de la 4ª Evaluación de la información pública de  
oficio que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet  
2013, aprobadas por el Pleno del InfoDF mediante el  
Acuerdo 0372/SO/02-04/2014



*Inciso j) Resultados de revisiones, informes, verificaciones y auditorías de que sean objeto con motivo de la fiscalización de sus recursos, una vez concluidas;*

**Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 3**

Se deberá incluir, respecto de los ejercicios 2011 y 2012, el Dictamen integral que deberá contener: Resultados y conclusiones de la revisión; errores o irregularidades detectadas y aclaraciones o rectificaciones presentadas por las asociaciones políticas; toda vez que publiquen: "No existe dictamen integral". En su caso, deberán fundamentar la nota por ejercicio o documento del IEDF que sea soporte de lo establecido en la nota.

**Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 6**

Deberá estar disponible la información del último ejercicio anual y de ejercicios anteriores. Incluir el Dictamen respecto de los ejercicios 2011 y 2012.

*Inciso m) Los montos y recursos provenientes de su financiamiento que entreguen a sus fundaciones, así como los informes que presenten sobre el uso y destino de los mismos, sus actividades programadas e informes de labores;*

**Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 4**

Se publica lo siguiente: "En atención al principio de máxima publicidad en el mes de Junio del año 2013 se realizó el cambio del Presidente de la Fundación Colosio, y al no haberse encontrado archivos de dicha fundación respecto del programa de actividades e informes de labores del año 2011, es imposible publicar dicha información." Sin embargo, es obligación de la asociación política explicar al ciudadano(a) la situación de la Fundación Colosio Distrito Federal, no es claro si la Fundación está en funciones, desapareció, a partir de qué fecha, entre otros datos que forman parte de la explicación de razones por las cuales no se incluye información de sus actividades.

**Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 7**

Deberá estar disponible la información de los dos últimos ejercicios anuales inmediatos anteriores. Verificar e incluir lo correspondiente a las actividades de la Fundación Colosio.

*Inciso n) Las resoluciones relativas a garantizar los derechos de sus militantes una vez que hayan causado estado;*

**Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1 al 4**

Se deberá conservar, para efectos de esta evaluación, la información generada en el ejercicio 2012, el ente sólo reporta información para el ejercicio 2013, de éste se aclara lo siguiente: "Del 1º de enero al 31 de diciembre no se presentó resolución alguna".



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del  
Distrito Federal



Recomendaciones derivadas de la 4ª Evaluación de la información pública de  
oficio que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet  
2013, aprobadas por el Pleno del InfoDF mediante el  
Acuerdo 0372/SO/02-04/2014

Al momento de actualizar la información deberá considerarse periodo de actualización del inciso (trimestral) y lo señalado en el criterio adjetivo 6 (información del año en curso y del año inmediato anterior). Al omitir información de uno de los ejercicios requeridos se valida parcial el cumplimiento de los criterios sustantivos correspondientes.

**Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 6**

Deberá estar disponible la información del año en curso y del año inmediato anterior. Incluir lo correspondiente a 2012.

*Inciso s) Los informes que tengan que rendir sus órganos con motivo de sus obligaciones legales y estatutarias, una vez que hayan sido aprobados por las instancias partidarias;*

**Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 2 al 4**

Respecto del primer semestre de 2013 se deberán incluir todos los informes generados por ejemplo, Comité de transparencia. Verificar que, respecto de 2012, se incluya información de ambos semestres.

**Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 5**

Publicar información actualizada al cierre del primer semestre de 2013. Además, la información deberá actualizarse con base en las Observaciones y/o Recomendaciones de evaluaciones anteriores.

**Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 6**

Deberá estar disponible la información del año en curso y del año inmediato anterior.

*Inciso t) Los acuerdos y resoluciones que emitan sus órganos de dirección en sus diversos ámbitos;*

**Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 2**

Como se señaló en la última evaluación, la información debe publicarse de conformidad con los Criterios de evaluación vigentes. La información presentada no se reúne por ejercicio, y se desconoce a qué ejercicios corresponden las notas publicadas o para los cuales son vigentes. Cada ejercicio desplegará un listado con las dos opciones: Acuerdos y Resoluciones.

**Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 4 y 5**

Respecto de la Asamblea General o equivalente se publica lo siguiente: "El art. 107. (sic) de los estatutos establece: Conocer y aprobar el informe del comité Directivo que debe rendir. Aprobar la estrategia de acción partidista entre otrosDe (sic) acuerdo al artículo 106 de nuestros estatutos, la asamblea se reunirá una vez cada tres años". Sin embargo, no es claro cuándo se reunió por última vez, no se tiene certeza de que la nota publicada siga



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del  
Distrito Federal

Recomendaciones derivadas de la 4ª Evaluación de la información pública de  
oficio que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet  
2013, aprobadas por el Pleno del InfoDF mediante el  
Acuerdo 0372/SO/02-04/2014



siendo vigente. Además como se señaló en evaluaciones anteriores, en su caso, deberán señalar que el 08 de diciembre de 2012 se nombró el nuevo consejo.

Respecto de los órganos de dirección: Consejo Político Local o equivalente y Comité Directivo central (CDE) se publica lo siguiente: "...Por lo que no han sido aprobados los ejercicios resoluciones y acuerdos del Comité Directivo del 2008 a la fecha."

#### **Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 6**

Se deberán señalar las razones por las cuales no existe, detenta, genera, otorga o cuenta con algún dato, documento o información respecto del artículo, la fracción o sub-sección respectiva de conformidad con los principios generales establecidos en los Criterios de la información de oficio que deben publicar los Partidos Políticos en el DF en sus portales de Internet; se deja el rubro en blanco.

#### **Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 7 al 9**

Respecto de la Asamblea General o equivalente se publica lo siguiente: "El art. 107. (sic) de los estatutos establece: Conocer y aprobar el informe del comité Directivo que debe rendir. Aprobar la estrategia de acción partidista entre otrosDe (sic) acuerdo al artículo 106 de nuestros estatutos, la asamblea se reunirá una vez cada tres años". Sin embargo, no es claro cuándo se reunió por última vez, no se tiene certeza de que la nota publicada siga siendo vigente. Además como se señaló en evaluaciones anteriores, en su caso, deberán señalar que el 08 de diciembre de 2012 se nombró el nuevo consejo.

Respecto de los órganos de dirección: Consejo Político Local o equivalente y Comité Directivo central (CDE) se publica lo siguiente: "...Por lo que no han sido aprobados los ejercicios resoluciones y acuerdos del Comité Directivo del 2008 a la fecha."

#### **Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 10**

Se deberán señalar las razones por las cuales no existe, detenta, genera, otorga o cuenta con algún dato, documento o información respecto del artículo, la fracción o sub-sección respectiva de conformidad con los principios generales establecidos en los Criterios de la información de oficio que deben publicar los Partidos Políticos en el DF en sus portales de Internet; se deja el rubro en blanco.

#### **Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 11**

Publicar información actualizada de conformidad con las Observaciones y/o Recomendaciones emitidas en evaluaciones anteriores.

#### **Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 12**

Deberá estar disponible la información del año en curso y de los dos años inmediatos anteriores.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del  
Distrito Federal

Recomendaciones derivadas de la 4ª Evaluación de la información pública de  
oficio que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet  
2013, aprobadas por el Pleno del InfoDF mediante el  
Acuerdo 0372/SO/02-04/2014



*Inciso w) Los Informes de actividades del Presidente y Secretario de su Comité Ejecutivo, así como sus homólogos en sus diversos ámbitos;*

**Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1 al 4**

Aun cuando se publica información del ejercicio 2013, se debe conservar la correspondiente a los dos ejercicios anteriores (2012 y 2011). Cabe señalar que la nota publicada "Toda vez que la dirigencia actual del Comité Directivo tomó protesta en el mes de Diciembre del año 2012 y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de este comité, no se encontró informe de actividades del Presidente y Secretario General del los años 2011 y 2012, por lo que es imposible publicar esta información, ello en base al principio de máxima publicidad y nadie está obligado a lo imposible." no solventa la omisión de información. En ningún momento se obliga a generar lo imposible toda vez que la información ya se generó. La búsqueda y publicación de la información es obligación directa del partido político.

**Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 5**

Publicar información actualizada con base en las Observaciones y/o Recomendaciones emitidas en evaluaciones anteriores.

**Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 6**

Deberá estar disponible la información del año en curso y de los dos años inmediatos anteriores.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del  
Distrito Federal

Recomendaciones derivadas de la 4ª Evaluación de la información pública de  
oficio que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet  
2013, aprobadas por el Pleno del InfoDF mediante el  
Acuerdo 0372/SO/02-04/2014



### **Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal**

*Artículo 222. Son obligaciones de los Partidos Políticos:*

*(...)*

*XXII. Garantizar a las personas el acceso a la información que posean, administren o generen, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia, así como, sin que medie petición, poner a disposición del público en sus oficinas, medios de difusión y en su sitio de internet, en forma tal que se facilite su uso y comprensión por las personas y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad, la información actualizada de los temas, documentos y actos que se detallan:*

*Inciso f) Contratos y convenios suscritos para la adquisición, arrendamiento, concesiones y prestación de bienes y servicios;*

#### **Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1 al 7**

Respecto a la información correspondiente a contratos de 2013, se deberá publicar la información correspondiente a la adquisición y concesión tanto de bienes como de servicios, toda vez que sólo indican lo correspondiente a arrendamientos y prestación de servicios. Es de recordar que si no se realizaron estos tipos de contratos, se deberá especificar mediante una nota especificando el o los periodos a los que se refieran.

#### **Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 15**

Publicar información corregida, completa y actualizada.

#### **Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 16**

En el portal de la Internet deberá permanecer la información vigente.

*Inciso i) Informes entregados a la autoridad electoral sobre el origen, monto y destino de los recursos;*

#### **Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 3**

Se deberá publicar el hipervínculo directo a la información que se especifica, ya que publican el documento consolidado, además, si éste ya es el documento final se deberá eliminar la leyenda que publican, la cual a la letra dice:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 266, fracción III, inciso a) y 268 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, el Partido Verde Ecologista de México presentó para su revisión a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, sus informes de Gastos de Campaña 2012, por lo que una vez concluido el proceso de fiscalización, serán de acceso al público, conforme a lo dispuesto en la fracción



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del  
Distrito Federal

Recomendaciones derivadas de la 4ª Evaluación de la información pública de  
oficio que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet  
2013, aprobadas por el Pleno del InfoDF mediante el  
Acuerdo 0372/SO/02-04/2014



I del artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal".

**Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 6**

Publicar información corregida, completa y actualizada.

*Inciso s) Los informes que tengan que rendir sus órganos con motivo de sus obligaciones legales y estatutarias, una vez que hayan sido aprobados por las instancias partidarias;*

**Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1 al 4**

Se deberá actualizar la información respecto a los informes que tengan que rendir sus órganos al cierre del semestre de 2013 que corresponda, toda vez que publican información de 2012 y por ejemplo en el caso del Comité Ejecutivo del Distrito Federal, sólo hasta el 2011. Es de recordar que si por algún motivo no se detentó la información, se deberá especificar claramente.

Además se deberá publicar la información correspondiente a la Oficina de Información Pública; las cuales incluyen las solicitudes de acceso a la información, solicitudes ARCO, de protección de datos personales y de comité de transparencia.

**Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 5**

Publicar información corregida, completa y actualizada.

**Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 6**

En el portal de la Internet deberá estar disponible la información del año en curso y del año inmediato anterior.